

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV 1 1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 "	

Número 2.341

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE AVILA—=—
VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Poveda, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 18 de noviembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Avila y noviembre de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.342

ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el

artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotalbo, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 18 de noviembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Avila y noviembre de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2 299

Diputación Provincial de Avila

CONCURSO, y subsidiariamente
Oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación Provincial.

De conformidad con lo acordado por el Pleno Corporativo, se convoca concurso y subsidiariamente oposición, para la provisión en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor Letrado, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.— La plaza, única y especial, de Oficial Mayor Letrado de esta Excm. Diputación.

Está dotada, con carácter provisional, con los haberes correspondientes al coeficiente 5 si se cubre con funcionario perteneciente al escalafón de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local, y con el coeficiente 4 de cubrirse con Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y además, en ambos casos con las retribuciones dispuestas por las normas vigentes y acuerdos corporativos en lo que sean de aplicación.

1.2. Sistema selectivo.— Conforme a lo dispuesto por el Art. 233 del Reglamento de Funcionarios Locales y normas 13 y 18 de la Orden de 29 de Enero de 1953 y k) de la Circular de 23 del mismo mes y año la provisión de la plaza se efectuará por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local, y, solamente para el supuesto de no existir aspirantes del referido cuerpo y categoría, se proveerá por oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

A efectos de simplificación de trámites, se convocan simultáneamente por la presente ambas modalidades, condicionándose la práctica y celebración de la oposición a la inexistencia de aspirantes pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de 1.ª categoría.

2.—REQUISITOS Y DESARROLLO DEL CONCURSO

2.1. Para ser admitido al concurso, será necesario pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de 1.^a categoría de Administración Local.

2.2. Forma de la solicitud.—La solicitud se hará mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, timbre Provincial de tres pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de tres pesetas, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, haciendo constar su pertenencia al Cuerpo de Secretarios de 1.^a categoría de Administración Local, número que le corresponde en el último escalafón publicado de dicho cuerpo y categoría, y situación administrativa en que se encuentre, y se relacionarán los méritos que aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse los documentos acreditativos de tales méritos.

2.3. Los requisitos y méritos de los concursantes deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «B. O. del Estado».

2.5. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila núm. 4, Avila, o en los lugares que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.6. Importe de los derechos de concurso.—Los derechos de concurso y formación de expediente será de 1.000 pesetas.

2.7. Forma de efectuar el pago.—El pago de dichos derechos se realizará mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial, o bien por Giro Postal o Telegráfico, haciéndose constar, que en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

2.8. Defectos de las solicitudes.

—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo verifica se archivará su instancia sin más trámites.

2.9. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

2.10. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

2.11. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que se apruebe la lista definitiva.

2.12. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

2.13. Tribunal calificador.—Composición.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Un Presidente que será el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue y los siguientes vocales: El Secretario General de la Diputación, un representante del profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; El Jefe de la Abogacía del

Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un funcionario administrativo de la Diputación que actuará de Secretario salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Determinada nominalmente su composición se publicará en el Tablón de Anuncios y en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia y del Estado.

2.14. Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración local, pudiendo formular los aspirantes las recusaciones que estimen oportunas por los mismos motivos.

2.15. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, con tres miembros como mínimo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

2.16. El concurso consistirá exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, que se realizará por el Tribunal conforme al baremo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

2.17. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.—Realizada la calificación de méritos, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento del aspirante que hubiere obtenido superior puntuación.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles, presente los documentos acreditativos de lo siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario provincial.

b) Título de Secretario de primera categoría de Administración Local o copia o testimonio notarial del mismo.

Si se trata de funcionario que no se hallare en servicio activo presentará además:

c) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función.

En todo caso presentará documento que acredite su situación administrativa.

Si el aspirante propuesto no presenta dentro de referido plazo, y salvo caso de fuerza mayor, su documentación íntegra, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, en cuyo supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional del aspirante que siga en puntuación al inicialmente propuesto.

2.18. Resolución del concurso y nombramiento. — Presentados los documentos indicados por el aspirante propuesto inicial o adicionalmente, la Excm. Diputación Provincial procederá a su nombramiento de Oficial Mayor Letrado, en propiedad, de esta Excm. Diputación Provincial, que se notificará al interesado quien deberá tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario.

3.—REQUISITOS Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

3.1. Condiciones de capacidad. — Para tomar parte en la oposición deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española.
b) Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

c) Haber cumplido la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

h) Haber realizado el Servicio Social, en el supuesto de aspirantes femeninos, o hallarse eximidas legalmente del mismo.

3.2. Forma de la solicitud. — La solicitud se hará mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, timbre provincial de tres pesetas, y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de tres pesetas, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, haciendo constar el nombre, apellidos, edad, naturaleza y domicilio del aspirante, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino, sin que sea precisa la presentación de los documentos acreditativos de las mismas.

3.3. Por lo demás, regirán las normas antes establecidas bajo los números 2.3, a la 2.15, ambas incluidas.

3.4. Ejercicios de la oposición. — La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal de entre los figurados en el programa del anexo II de esta convocatoria en el plazo máximo de dos horas, en el que se valorará la práctica de redacción, la aportación bibliográfica, el sentido crítico y la profundidad de conocimiento del opositor.

El segundo ejercicio, oral consistirá en el desarrollo de tres temas insaculados a la suerte, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos uno de cada parte del programa antes dicho.

El tercer ejercicio, escrito, consistirá en solucionar un caso práctico de tramitación de un expediente con propuesta de resolución, en el plazo máximo de dos horas, pudiendo los aspirantes consultar textos legales.

3.5. Calificaciones. — El Tribunal calificará cada ejercicio otorgando de 0 a 10 puntos por cada miembro, necesitando cada opositor para aprobar obtener la puntuación media de cinco en cada ejercicio.

3.6. Otras normas de la oposición. — El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia.

El opositor que no se presente al ser llamado para la realización de los ejercicios se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar. Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta que se hayan transcurrido al menos dos meses desde la publicación del programa.

La fecha, hora y lugar, del comienzo de dichos ejercicios se anunciará con quince días de antelación, al menos, en los «Boletines del Estado» y Provincia.

3.7. Propuesta de nombramiento. — Practicados los ejercicios de la oposición el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido superior puntuación, cuya propuesta será vinculante para la Excelentísima Diputación.

3.8. Presentación de documentos. — Seguidamente se requerirá al aspirante propuesto para que en plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad a que se refieren los apartados a) a la h) de la regla 3.1.

3.9. Si dentro del plazo expresado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentase por el aspirante propuesto la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este

caso el Tribunal formulará la propuesta adicional a que alude el Artículo 11 en relación con el 9, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968.

3.10. Resolución de la oposición y nombramiento.—Regirá la regla 2.18., antes expuesta.

4.—DISPOSICIONES COMUNES

4.1. Normas aplicables.—Para lo no previsto en esta convocatoria se aplicarán la Ley de Régimen Local, Reglamento para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto de 27 de Junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios Locales.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos o incidencias no regulados o previstos en la presente convocatoria o en la Legislación Vigente.

4.2. Anuncios de la convocatoria.—Una vez aprobada la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de este Palacio provincial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se publicará también un extracto con expresión de los fundamentales datos de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Impugnación.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

5.—BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO ENTRE SECRETARIO DE 1.ª CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

1.—*Méritos preferentes*.—Haber desempeñado o desempeñar cargo de la misma naturaleza o similar en esta o en otras Corporaciones Locales, de 0'50 a 0'70 puntos.

2.—*Méritos especiales*.—a) Pertener al escalafón de funcionarios administrativos de la Excm. Dipu-

tación Provincial de Avila, 1 punto.

b) Haber ingresado por oposición en el cuerpo de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría, 2 puntos.

c) Otras oposiciones: A Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría, 0'25 puntos.

A Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría, 0'10 puntos.

d) Tiempo de servicios: En el cuerpo de Secretarios de 1.ª categoría por año, 0'12 puntos.

En el Cuerpo de Secretarios de 2.ª categoría por año, 0'09 puntos.

e) Títulos académicos: Licenciado en Derecho, 1 punto.

f) Cursos, diplomas o premios: Ostentar la calidad de Diplomado en Administración Local en el mismo cuerpo Nacional de Secretarios de 1.ª categoría, 0'50 puntos.

Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local, 0'25 puntos.

3.—*Méritos discrecionales*.—a) A valorar por el Tribunal teniendo en cuenta el expediente académico personal de la licenciatura, número escalafonal y de promoción, publicaciones, ejercicio de la Abogacía, vinculación o arraigo en esta Provincia, recompensas obtenidas de Corporaciones Locales, o cualesquiera otros méritos análogos, no valorados específicamente entre los preferentes o especiales, de 0 a 1'50 puntos.

b) Coeficiente de valoración conjunta de todos los méritos y condiciones del aspirante, de 0 a 0'50 puntos.

DEMERITOS

1. Por cada sanción disciplinaria grave, 0'50 puntos.

2. Por cada sanción disciplinaria muy grave, 1'50 puntos.

3. Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por un mes, 0'05 puntos.

4. Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no ha-

ya motivado también sanción disciplinaria, 0'04 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Primera parte.—Derecho.

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.
2. Derecho Político: Concepto y evolución. Derecho constitucional.
3. El Estado: Concepto, elementos fines. El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización de política española.
5. La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.
6. Organización administrativa española. Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central. Especial Referencia a los Gobernadores Civiles. Marruecos y Colonias.
9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho Social. Protección a la familia. Previsión Social.
13. Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: Sus clases y efectos.
14. La organización jurisdiccional española.
15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
16. Derecho Civil. Concepto y fuentes. Legislación común y foral.
17. El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.
18. Sociedad conyugal y paternofamiliar.
19. Los bienes. Propiedad y posición. Derechos reales.
20. La sucesión y sus clases.
21. Los contratos. Cuasi-contratos.
22. Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen Local.

1. Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y agrupaciones.
2. Elementos del Municipio. Los términos municipales, y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.
3. Organismos municipales, en general. Ayuntamiento. Concejo abierto y régimen de carta.
4. El Alcalde. Carácter y nombramiento.
5. El Ayuntamiento. Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión permanente.
6. Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.
7. Organos de las Mancomunidades y

Agrupaciones. Organos de las Entidades Locales Menores.

8. Competencia municipal, y provincial. Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su presidencia. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdo de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales. Formas de gestión de los Servicios. Delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones Locales.

15. El personal de Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramiento y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

19. La responsabilidad de las autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado, en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda.

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición Municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondos de Corporaciones Locales. Fondo de Compensación provincial.

11. Recursos especiales. Crédito Local.

12. La gestión económica local. Servicios económicos-administrativos.

13. Presupuestos provinciales y municipales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La Contabilidad en las Corporaciones locales.

20. Rendición de cuentas.

Avila, a 2 de Octubre de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General. Félix Salado Gangoso.

Número 2.318

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Jorge Esparza Martín, cuyo último domicilio conocido fue Madrid, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de sanciones SP.-524/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el Expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 30 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.321

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don José Luis Salanueva Arroqui, cuyo último domicilio conocido fue Pamplona, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de sanciones SP.-639/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.322

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Miguel Benito Márquez, cuyo último domicilio conocido fue Piedralaves, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de sanciones SP.-642/74 y el SP.-647/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 615

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Miguel Jiménez Marfúl.

Domicilio: Calle Generalísimo, número 9; Navaluenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 1.200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 600 metros aguas abajo de Puente Romano, terminando a los 600 metros aguas arriba del mismo Puente.

Término municipal: Navaluenga (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 30 pesetas metro cúbico, sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual a petición del interesado salvo inconvenientes técnicos que lo impida.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (Referencia A. R. 1.601).-TO.

Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.240

ANUNCIO

Don Felipe Blázquez Blázquez, calle Travesía, sin número, Guisando (Avila), ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1 litro por segundo de agua del río Pelayo en término municipal de Guisando (Avila) con destino a piscina unifamiliar, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Guisando las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (9.093/74).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en una captación de aguas del río Pelayo mediante una tubería de fibrocemento de luz 100, dotada de una válvula

compuesta para regular el caudal de entrada, a las piscinas de dimensiones 15 por 10 metros y profundidad máxima 2,50 metros, por medio de tubería de luz 200 y longitud 20 metros las aguas tratadas de la piscina vierten nuevamente al río Pelayo.

En el proyecto figura también la construcción de una pasarela para peatones de 10 metros de longitud y 0,75 metros de ancho para salvar uno de los ramales del río Pelayo.

Todas las obras que se pretenden realizar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y en terrenos de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.319

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de aprovechamientos del río Corneja y arroyo de la Mujer, en término municipal de Piedrahita, San Bartolomé de Corneja y Malpartida de Corneja (Avila), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Piedrahita, San Bartolomé de Corneja y Malpartida de Corneja, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 6.780).

Valladolid, seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario que en este Juzgado de Instrucción de Avila se sigue bajo el número 38 de 1974, por delito de hurto en que aparece denunciado Luis Enrique Fernández Romay, nacido en La Coruña el día 31 1 58, hijo de Carlos y de Clarisa, soltero, vecino de La Coruña, con domicilio en calle Vereda del Polvorín núm. 50, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyo individuo usaba el nombre de Antonio Fernández, se cita al referido denunciado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila a fin de ser oído en la expresada causa, apercibiéndole de que de no verificarlo en el expresado plazo ni alegar justa causa que lo impida, se decretará su procesamiento y prisión, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a 2 de Noviembre de 1974.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).

—2.297

Juzgado Municipal de Avila

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad de Avila, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 258 de 1974, a virtud de denuncia de María Angeles Caballero García, por lesiones, contra Antonio Vicente Sancho Díaz, nacido en Avila, el diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, soltero, aprendiz, hijo de Vicente y de Teodora, que residió en Avila, calle de Valseca número seis, primero derecha, y también en La Canaleja, marchando después a Hoyo de Pinares, de donde se ausentó sin que actualmente se conozca su paradero; ha mandado citar, por medio de la presente a referido denunciado Antonio Vicente Sancho Díaz, para que acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Avila, el día doce de Diciembre próximo y hora de las doce con el fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, núm. 258 de 1974.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva así de citación legal al denunciado Antonio Vicente Sancho Díaz, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Avila, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo.

—2.296

Juzgado Comarcal de Arévalo

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo (Avila), en los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 136/74, por lesiones en accidente de circulación, contra Victoriano López López, de 40 años, soltero, obrero, hijo de Fé-

lix y de Eusebia, natural y vecino de Fuentes de Año (Avila) y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita en legal forma al denunciado expresado, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día cuatro del próximo mes de Diciembre a las diez horas y quince minutos, con el fin de que asista a la celebración del juicio, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse y que podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Arévalo, 5 de Noviembre de 1974.
—El Secretario sustituto, (Ilegible).

—2.294

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don L. Guillermo Fernández Vivancos Romero, Licenciado en Derecho, Secretario Judicial con destino en este Juzgado de Arenas de San Pedro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido y en autos de juicio ejecutivo núm. 12/74, a instancia de D. José Pazos Colino contra D. Antonio Alvarez Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—A dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, el Sr. D. Ricardo Enríquez Sancho, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carlos Alonso Colino en nombre y representación de don José Pazos Colino y defendido por el Letrado D. Antonio Alvarez Bermúdez, contra D. Antonio Alvarez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad... Fallo: Que mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Antonio Alvarez Rodríguez y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor D. José Pazos Colino, representado por el Procurador Sr. Alonso Colino por las responsa-

bilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de trescientas veintiocho mil seiscientos setenta y una con ochenta y siete pesetas, importe del principal, ochocientos diez de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Enríquez.—Publicación en el día de la fecha.—Firmado. L. Guillermo Fernández Vivanco».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Arenas de San Pedro, a 16 de Octubre de 1974.—El Secretario, Guillermo Fernández. —2.298

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles, se admitirán las proposiciones para optar a la subasta con carácter de urgencia que tiene por objeto contratar los servicios de dar calefacción a las Escuelas Nacionales de esta Villa y de la limpieza de las mismas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y obrante en la Secretaría del mismo.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, cuya subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, presentándose las plicas en la Secretaría de éste, de acuerdo con el modelo adjunto con arreglo al Reglamento de Contratación.

Guisando, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle.....,

número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de....., al objeto de contratar los servicios de dar calefacción a las Escuelas Nacionales y limpieza de las mismas, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de.....pesetas en los tres años.

(Fecha y firma del proponente).

—2.264

Alcaldía de Arenas de San Pedro

SUBASTA DE OBRAS.—URGENTE

Objeto de subasta.—Extendido de hormigón asfáltico con una capa de cinco centímetros de espesor, en la Travesía de esta Ciudad.

Tipo de subasta.—697.550 pesetas, de acuerdo con el Presupuesto del Arquitecto Municipal D. Juan Manuel González Gómez.

Fianza provisional y definitiva.—Consistirá la primera en el 3 por 100 del tipo de subasta y la segunda en el 6 por 100 del importe de adjudicación y podrán constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de Condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de despacho al público, hasta al anterior hábil al señalado para la subasta.

Presentación de plicas.—Durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 a 13, en la Secretaría de esta Corporación.

Apertura de plicas.—Al siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las 13 horas.

Gastos a cargo del contratista.—Lo serán los de anuncios, escritura, Actos Jurídicos documentados, Impuesto sobre el Tráfico de Empre-

sas y en general todos los inherentes a la subasta y contrato.

Duración del Contrato.—Será de un mes a contar del siguiente día a la adjudicación definitiva.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., en representación de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de Empresa con Responsabilidad....., enterado del anuncio de subasta para obras de extendido de hormigón asfáltico en la carretera travesía de Arenas de San Pedro, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número....., fecha..... de de 1974, y de los Pliegos de Condiciones y presupuesto que sirven de base a las obras, se compromete a realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.265

Ayuntamiento de La Adrada

PLAN DE EXTENSION Y PROYECTOS DE ORDENACION

Aprobado inicialmente, por este Ayuntamiento en Sesión de diez del actual, el Plan de Extensión y Proyecto de Urbanización de la parcela situada en La Picota, propiedad de D. Eugenio de Opazo Sánchez, redactado por el Arquitecto D. Luis Centeno Pérez de Diego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley sobre Régimen del Suelo, y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se sometió a Información Pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—

La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.136

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE MADERAS

OBJETO.—Segunda subasta de los lotes de maderas que después se relacionarán, del monte de estos Propios y señalamiento ordinario de 1974 75.

PRESENTACION DE PLICAS.—Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 a 13, en la Intervención municipal.

APERTURA.—Al siguiente día hábil a la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y a las horas que se expresarán.

Pinos	Metros cúbicos	TASACION		Hora de apertura	Fianza provisional
		Base	Indice		
981	468	842.400	1.053.000	12'—	25.272
1.080	522	939.600	1.174.500	12'15	28.188
848	981	2.354.400	2.943.000	12'30	70.632
750	488	976.000	1.220.000	12'45	29.280
900	602	1.083.600	1.454.500	13'—	32.508

OTRAS CONDICIONES Y MODELO DE PROPOSICION.—Serán las mismas que sirvieron de base a la primera subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre último.

Arenas de San Pedro, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes.

—2.283